

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 11 de mayo de 2017, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral, D. Iván Sotés Arenzana y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 27 de abril de 2017, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose: PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AGROIREGUA, S.L.	249	52,25
ALTERNATIVA 4, S.L.	33	842,64
ALTERNATIVA 4, S.L.	53	842,64
ALTERNATIVA 4, S.L.	68	720,01
ALTERNATIVA 4, S.L.	73	982,94
ANTIS OBRA CIVIL, S.L.	64	4.885,62
BENÉS PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.L.	4965	1455,69
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	17/71	544,50
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	060417 AB-I	4.986,56
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220417 RN	5.641,73
CONSTRUCCIONES MAROBA, S.L.	26/2017	12.705,00
DMIGUEL DISTRIBUCIÓN ACTIVA MULTISECT., S.L.	497729	49,13
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	017/4464	39,49
FABIOLA PÉREZ ÁLVAREZ	00090A000508	52,09
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321232604155	756,29
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 113	3.932,50
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	4155	82,28
HNOS. GONZÁLEZ CACEO	1328	95,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170426010154188	169,02
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170426010154196	223,86
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170426010154183	714,14
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170426010154177	753,21
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170426010154182	516,21
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170426010154186	407,21

IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170427010031646	337,70
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170427010041990	13,79
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170427010041991	27,38
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170427010117467	33,48
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170427010134880	508,50
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170427010204099	843,41
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2017/F0179	503,63
LOGROQUÍMICAS, S.L.	170.185	474,20
MONTAÑA M.C., S.A.	FM17-000787	635,83
RIOJACER, S.A.	17404476	1.049,99
SALTOKI RIOJA, S.A.	19533	121,56
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	170371	707,85
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5MI01559567	318,71
TELFÓNICA MÓVILES, S.A.	28-E780-915322	60,00
TELFÓNICA MÓVILES, S.A.	28-E7U1-037682	1,75
TÓNER, S. COOP.	201701018	215,74
IMPORTE TOTAL . . . . .:		<b>47.303,53</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-**

#### **3.1.- "MURO DE GAVIONES Y DEMOLICIÓN DE INMUEBLE", CON EMPLAZAMIENTO EN Bº BODEGAS, Nº 44, A INSTANCIA DE IGNACIO MENCHACA CASTELLANO.-**

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 2.056 presentada por Ignacio Menchaca Castellano para "Muro de gaviones y demolición de inmueble", con emplazamiento en Bº Bodegas, nº 44, de Entrena, referencia catastral 8533407WM3983S0001AQ, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Rubén Ochoa Espinosa.

Visto el informe de 4 de mayo de 2017 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto aportado, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Rubén Ochoa Espinosa tiene un presupuesto de ejecución material de 46.036,59 €, así como que resulta de aplicación la bonificación de cuotas tributarias en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras relativa a actuaciones en parte del Barrio de Bodegas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Muro de gaviones y demolición de inmueble", con emplazamiento en Bª Bodegas, nº 44, de Entrena, a favor de Ignacio Menchaca Castellano, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Antes del comienzo de los trabajos se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- La dirección facultativa de las obras, teniendo en cuanto la especial sensibilidad y precariedad constructiva de la zona, presentará ante este ayuntamiento un informe semanal en el que se reflejen los avances de las obras, incidencias significativas, órdenes impuestas por la dirección facultativa, previsión sobre trabajos restantes, y en general de todos los aspectos relativos a la seguridad de personas y bienes.
- Se valorará la conveniencia de solicitar y redactar acta de protocolo de grietas sobre los edificios colindantes de forma previa al inicio de los trabajos, al objeto de recoger fehacientemente el estado preexistente de los edificios.
- Tal como aparece en el proyecto técnico, una vez sea accesible el solar se deberá proceder a realizar el estudio geotécnico del suelo, al objeto de verificar o rectificar en caso necesario las hipótesis consideradas en los cálculos de la cimentación y del propio muro gavión.
- Se aportará documentación gráfica y/o escrita para la correcta definición geométrica del muro gavión, así como del denominado relleno seleccionado del trasdós del muro.
- Se recoge en el proyecto técnico la existencia de un calado vinculado al nº 44 del Barrio de Bodegas, por lo que en la fase de ejecución de las obras (de forma previa es inviable, ya que es inaccesible), se deberán acometer los trabajos necesarios para su condena.
- A fin de garantizar posibles daños a bienes de uso y dominio público durante el periodo de ejecución de las obras, se aportará garantía, en forma de aval bancario o cualquier otra válida, por importe de 6.000 €.
- La totalidad del área de afección quedará perfectamente vallada.
- Se deberán considerar los trabajos necesarios para proteger de caídas a distinto nivel el solar desde el vial superior, con la instalación de un vallado metálico, cerramiento del frente superior del solar, o cualquier otro sistema.
- El solar resultante quedará en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, garantizando una correcta evacuación de las aguas de lluvia, evitándose que se filtren al subsuelo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- En todo momento se respetarán las limitaciones de peso de los vehículos establecidas en la señalización viaria respecto al Bº Bodegas.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, según lo dispuesto en el R.D. 105/2008. Se presentarán a la finalización de las obras los correspondientes certificados de la gestión de residuos por vertedero autorizado.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

### 3.2.- “DEMOLICIÓN DE INMUEBLE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SINIESTRO”, CON

**EMPLAZAMIENTO EN Bº BODEGAS, Nº 94, A INSTANCIA DE NEFTALÍ MEDRANO RODRÍGUEZ.-**

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 2.055 presentada por Neftalí Medrano Rodríguez para "Demolición de inmueble y adopción de medidas de seguridad para la estabilización de siniestro", con emplazamiento en Bº Bodegas, nº 94, de Entrena, referencia catastral 8533317WM3983S0001QQ, según proyecto redactado por el Arquitecto Alfonso A. Ibáñez Escudero.

Visto el informe de 4 de mayo de 2017 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto aportado, redactado por el Arquitecto Alfonso A. Ibáñez Escudero tiene un presupuesto de ejecución material de 5.852,17 así como que resulta de aplicación la bonificación de cuotas tributarias en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras relativa a actuaciones en parte del Barrio de Bodegas €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Demolición de inmueble y adopción de medidas de seguridad para la estabilidad de siniestro", con emplazamiento en Bª Bodegas, nº 94, de Entrena, a favor de Neftalí Medrano Rodríguez, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Antes del comienzo de los trabajos se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- La dirección facultativa de las obras, teniendo en cuanto la especial sensibilidad y precariedad constructiva de la zona, presentará ante este ayuntamiento un informe semanal en el que se reflejen los avances de las obras, incidencias significativas, órdenes impuestas por la dirección facultativa, previsión sobre trabajos restantes, y en general de todos los aspectos relativos a la seguridad de personas y bienes.
- A fin de garantizar posibles daños a bienes de uso y dominio público durante el periodo de ejecución de las obras, se aportará garantía, en forma de aval bancario o cualquier otra válida, por importe de 6.000 €.
- La totalidad del área de afección quedará perfectamente vallada.
- Se deberán considerar los trabajos necesarios para proteger de caídas a distinto nivel el solar desde el vial superior, con la instalación de un vallado metálico, cerramiento del frente superior del solar, o cualquier otro sistema.

- El solar resultante quedará en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, garantizando una correcta evacuación de las aguas de lluvia, evitándose que se filtren al subsuelo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- En todo momento se respetarán las limitaciones de peso de los vehículos establecidas en la señalización viaria respecto al Bº Bodegas.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, según lo dispuesto en el R.D. 105/2008. Se presentarán a la finalización de las obras los correspondientes certificados de la gestión de residuos por vertedero autorizado.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

#### **4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **FRANCISCO BARRIOBERO CORRAL**, L.O. nº 2059, para ejecución de obras de "Hormigonado en exterior de pabellón", con emplazamiento en el Polígono 23, Parcela 356, previo pago de 70,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 105,00 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
2. **ÓSCAR VÁZQUEZ APARICIO**, L.O. nº 2057, para ejecución de obras de "Cerramiento de balcón", con emplazamiento en calle San Cristóbal, nº 9 - 1º A, previo pago de 75,12 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 110,12 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales, y no se modificarán cubierta, fachada, vuelos, etc.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección de obra y Estudio de Seguridad y Salud.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Para la realización de estos trabajos es necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Propietarios afectada.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el PGM en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

**3. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, L.O. nº 2058, para ejecución de obras de "Cerramiento de puerta y ventana traseras", con emplazamiento en calle Las Escuelas, nº 21, previo pago de 14,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 49,00 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales, y no se modificarán cubierta, fachada, vuelos, etc.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección de obra y Estudio de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el PGM en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

*Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se abstiene de participar el concejal D. José Antonio Espinosa Pérez, por concurrir en dicho Corporativo parentesco con interesado en el asunto.*

**4. TOMÁS ESPINOSA PÉREZ**, L.O. nº 2054, para ejecución de obras de "Instalación de toldo corredero recogible", con emplazamiento en Plaza El Coso, nº 10 - ático, previo pago de 35,56 € en concepto de Impuesto sobre

Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 70,56 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales, y no se modificarán cubierta, fachada, vuelos, etc.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Para la realización de estos trabajos es necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Propietarios afectada. En caso de existir otros toldos deberán ser de idénticas características, al objeto de unificar el aspecto estético del edificio.
- La salida del toldo una vez desplegado no sobrepasará la línea de fachada.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

#### **5.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. FÉLIX OSÉS GARCÍA.-**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento D. Félix Osés García, solicitando el reconocimiento del 3º Trienio de servicios efectivos como personal laboral al servicio de esta Administración Local.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante su derecho al 2º Trienio con los efectos económicos oportunos, desde el 5 de mayo de 2017.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

#### **6.- OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE LOS ROBLES, Nº 14.-**

Advertida por los servicios municipales la ejecución de obras en el inmueble sito en calle Los Robles, nº 14, de titularidad de Angel Cerrolaza Cerrolaza, no amparadas en licencia de obras. Teniendo en cuenta asimismo las quejas recibidas por el depósito de escombros y materiales en el terreno anejo al inmueble en condiciones inadecuadas.

Visto el informe del Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 211.1 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículos concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Como medida cautelar se ordena al promotor de las obras en cuestión, Angel Cerrolaza Cerrolaza, la inmediata suspensión de las obras de edificación que se ejecutan en calle Los Robles, nº 14 de este Municipio, y que carecen de licencia. En caso de entender que las obras son compatibles con la ordenación vigente, dispone de un plazo de dos meses para solicitar la preceptiva licencia, acompañada de la documentación pertinente.

Segundo.- Requerir al interesado la inmediata retirada de los escombros depositados, acerca de los que deberá acreditarse su destino mediante entrega a empresa autorizada para su tratamiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Angel Cerrolaza Cerrolaza.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla